

RV: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TT ALBERTO YULIAN VILLA RUIZ CC 16720570

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/12/2021 16:28

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9709-21120870

De: carolina.abello911@aecsac.co <carolina.abello911@aecsac.co>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 14:47

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones.bayport@aecsac.co <notificaciones.bayport@aecsac.co>

Asunto: RV: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TT ALBERTO YULIAN VILLA RUIZ CC 16720570

SEÑOR**JUEZ DE ORIGEN****PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA****JUEZ DE CONOCIMIENTO:****10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

E.

S.

D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : ALBERTO YULIAN VILLA RUIZ
RADICADO : 2019 - 214

ASUNTO : APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos:
notificaciones.bayport@aecsac.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

-

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL ESQUIVEL MONTIEL
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14932
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÁ DICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR
JUEZ DE ORIGEN
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
JUEZ DE CONOCIMIENTO:
10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : ALBERTO YULIAN VILLA RUIZ
RADICADO : 2019 - 214

ASUNTO: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 01/12/2021. Por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$32.828.735,09) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	01/12/2021
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.117.970,09
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 19.710.765
TOTAL:	\$ 32.828.735,09

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: MIGUEL C- 484

